



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

17 SET. 1987

Visto los Decretos Nros. 1.935/87 (B.M. Nº 18.017) y 1.938/87 (B.M. Nº 18.018) por los que los Gabinetes y Centros de Salud Mental se transformaron en Centros de Salud y Acción Comunitaria, la Ordenanza Nº 41.455 (B.M. Nº 17.920) y el Decreto Nº 2.745 (B.M. Nº 18.047) de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente brindar a la población servicios de promoción, protección, prevención, recuperación y rehabilitación en el entorno concreto donde viven;

Que las acciones a desarrollar sean realizadas por un equipo de salud multidisciplinario;

Que debe constituirse una puerta de entrada al sistema sanitario del subsector público, como elemento integrador del conjunto de funciones sanitarias en el nivel específico de la atención primaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º.- Modifícase el Decreto Nº 5.164/83 y sus modificatorios según lo especificado en los artículos Nº 2º, 3º, 4º y 5º del presente Decreto.
- Art. 2º.- El sector de Área Programática de los Hospitales pasa a depender directamente del Subdirector Médico del Hospital.
- Art. 3º.- Las Secciones del Escalafón General ex-Gabinetes Psíquicos Nros. 1, 2, 3 y 4 pasan a ser los Centros de Salud y Acción Comunitaria Nros. 10, 11, 12 y 13 respectivamente, con nivel de Unidad de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud.
- Art. 4º.- Los ex Centros de Salud Mental Nros. 1 y 2 pasan a ser

los Centros de Salud Mental y Acción Comunitaria Nros. 1 y 2 respectivamente, manteniendo su dependencia con los hospitales respectivos e integrando a los programas de Salud Mental acciones de pediatría, clínica médica, tocoginecología y odontología.

Art. 5º.- Créase la Sección Psiquiatría en los Hospitales Generales de Agudos "José María Ramos Mejía", dependiente del Departamento Medicina, "Dalmacio Velez Sarsfield", dependiente del Departamento Médico Quirúrgico, en el Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", dependiente de la División Medicina, en el Hospital de "Quemados", dependiente del Departamento Quemados y Cirugía Plástica y en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Departamento Tocoginecología.

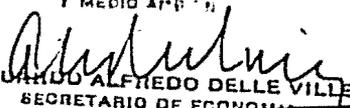
Art. 6º.- Modifíquese el Decreto, Nº 5.165/83, (B.M. Nº 17.148) según lo especificado en el artículo 7º del presente decreto.

Art. 7º.- El Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino" pasará a depender directamente de la Dirección General de Atención Médica.

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.

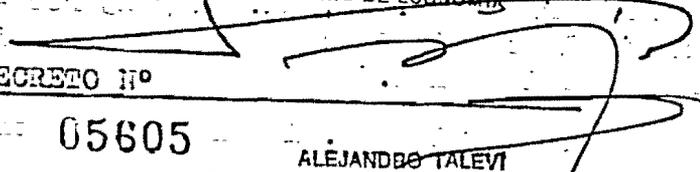
Art. 9º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, Contaduría General, Dirección General de Finanzas y Dirección General del Personal.

  
JUAN CARLOS VERONELLI  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
Y MEDIO AMBIENTE

  
EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE  
SECRETARIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº

05605

  
ALEJANDRO TALEVI  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Decreto N° 5605 / 87

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.